

MINISTERIO DE COMERCIO

4825 *ORDEN de 7 de febrero de 1977 sobre delegación de atribuciones del ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en los Gobernadores civiles.*

Ilustrísimo y excelentísimos señores:

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en la regulación de la campaña oleícola 1976/77 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones del ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes, en los términos siguientes:

Primero.—Los Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes de Badajoz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán delegadas las facultades de aprobación y pago

de los contratos de compraventa de aceite de oliva virgen, a que se refiere el Real Decreto 3076/1976, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 1977), así como los gastos a que dicha operación dé lugar, quedando facultados para firmar, en nombre del Comisario general, los contratos y otros devengos con ellos relacionados que se presenten a tales efectos y para autorizar las disposiciones de fondos que sean necesarias al objeto de satisfacer su importe.

Segundo.—En todos los actos y diligencias que se adopten en virtud de esta delegación de funciones se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su artículo 32, número 2.

Lo que comunico a V. I. y VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1977.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.
Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Badajoz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4826 *ORDEN de 19 de enero de 1977 por la que se acuerda el cese de don Luis Paricio Dobón en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife don Luis Paricio Dobón, por pasar a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Santa Cruz de Tenerife, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

4827 *ORDEN de 2 de febrero de 1977 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valladolid, por fallecimiento del señor Ramos Urrutia.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del día 24 de enero de 1977, por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valladolid participa que el día 22 de enero de 1977 ha fallecido el Corredor colegiado de Comercio don Pedro Ramos Urrutia, con destino en la plaza mercantil de Valladolid;

Considerando que, según lo establecido en el número 2.º del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor colegiado de Comercio cae por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Valladolid, del Colegio de Valladolid, hecho en su día a favor de don Pedro Ramos Urrutia.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valladolid para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

4828 *ORDEN de 9 de febrero de 1977 por la que se resuelve concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio, convocado por Orden de 10 de julio de 1976.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 231, de 25 de septiembre) se anunció concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio. Presentadas diversas solicitudes en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria, y en concordancia con lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 6 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 15, del día 18 de enero de 1977) se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose al propio tiempo un plazo de quince días hábiles para que, en su caso, fueran formuladas las reclamaciones que pudieran estimarse procedentes contra la aludida lista provisional, y no habiéndose presentado alguna.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba como lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la publicada como provisional en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, del día 18 de enero de 1977.

2.º De conformidad con las normas que sobre el particular